



Nº	ADMINISTRADO	N.º DE RESOLUCION JEFATURAL	FECHA DE EMISION RESOLUCION JEFATURAL	DECISIÓN	CUANTIA DE LA SANCION (UIT)
12	ANANÍAS CAMACHO ALVA	0657-2021-JN	10/09/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
13	LUIS FERMÍN ZEGARRA KAJATT	0661-2021-JN	11/09/2021	CADUCIDAD	
14	WENCESLAO DAVID AVENDAÑO SANCHEZ	0668-2021-JN	11/09/2021	CADUCIDAD	
15	MARIO ACCOSTUPA SALLO	0669-2021-JN	13/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
16	IVÁN PAVEL RAMÍREZ ESPINOZA	0671-2021-JN	13/09/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
17	ALBERTO EMILIO VASQUEZ FLORES	0674-2021-JN	13/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
18	CRISTHIAN MARIO CUADROS TREVIÑO	0675-2021-JN	13/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
19	IVÁN BRAVO ALONZO	0678-2021-JN	13/09/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
20	AUGUSTO DÁVILA GILVONIO	0682-2021-JN	14/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
21	CLAVER JACINTO VILCHEZ QUINTO	0683-2021-JN	14/09/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
22	IVÁN FIDEL LÓPEZ BARJA	0684-2021-JN	14/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
23	MANUEL CRUZ COZ RAYMUNDO	0687-2021-JN	14/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
24	BELIZARIO GAMANIEL MINAYA FLORES	0689-2021-JN	14/09/2021	SANCIÓN	3.75 UIT
25	JUAN CARDAMA GUERRA	0690-2021-JN	14/09/2021	CADUCIDAD	
26	SERAPIO PETERSON ROSALES LEON	0691-2021-JN	14/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
27	MARITZA VICTORIA VILCA PACHECO	0698-2021-JN	14/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
28	OMAR PEDRO AMPUERO BREÑA	0699-2021-JN	14/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
29	PELÉ SOTO CAMACLLANQUI	0703-2021-JN	14/09/2021	ARCHIVO	
30	JOSÉ MILTON BENITES PANTOJA	0704-2021-JN	14/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
31	ALCEDO ULDARICO ZEGARRA LOZANO	0705-2021-JN	15/09/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
32	SEGUNDO EMILIANO CHÁVEZ VERA	0706-2021-JN	15/09/2021	CADUCIDAD	
33	ALY DANTE CARLOS VILLARROEL	0707-2021-JN	15/09/2021	NULIDAD	
34	PEDRO MIGUEL PANTA KUNUPAZ	0708-2021-JN	15/09/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
35	JORGE ANTONIO RAÚL ROLANDO VERA	0709-2021-JN	15/09/2021	NULIDAD	
36	PEDRO BERNARDO CHAMPA TOLEDO	0711-2021-JN	15/09/2021	ARCHIVO	
37	TORBIO AMAYADES CERRO	0713-2021-JN	16/09/2021	ARCHIVO	
38	CARLOS ALEJANDRO ROMERO LOLI	0714-2021-JN	16/09/2021	ARCHIVO	
39	RENATO ZAPATA SAAVEDRA	0715-2021-JN	16/09/2021	NULIDAD	
40	GILBERTO LORENZO DÍAZ PERALTA	0716-2021-JN	16/09/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
41	CARLOS GÓMEZ CAHUANTICO	0719-2021-JN	16/09/2021	SANCIÓN	10 UIT

Nº	ADMINISTRADO	N.º DE RESOLUCION JEFATURAL	FECHA DE EMISION RESOLUCION JEFATURAL	DECISIÓN	CUANTIA DE LA SANCION (UIT)
42	ROBERTO CARLOS CUEVA LEZAMA	0721-2021-JN	16/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
43	EGBERTO CHÁVEZ ROMERO	0724-2021-JN	16/09/2021	SANCIÓN	10 UIT
44	VÍCTOR CEFERINO SERMEÑO CAMARA	1489-2021-JN	16/11/2021	SANCIÓN	10 UIT
45	MARY CONSUELO HUACHACA HUAMANÍ	1491-2021-JN	16/11/2021	SANCIÓN	7.5 UIT
46	FRANKLIN HERBERT PRADO GELDRES	1494-2021-JN	17/11/2021	SANCIÓN	10 UIT
47	DARIO TAYPE RAMÍREZ	1504-2021-JN	18/11/2021	SANCIÓN	10 UIT
48	RICHARD ELIAS NEIRA TAYPE	1509-2021-JN	18/11/2021	SANCIÓN	10 UIT
49	ALFREDO BALDARRAGO CASTILLO	1519-2021-JN	18/11/2021	SANCIÓN	10 UIT
50	WILFREDO ANANCUSI CÓRDOVA	1523-2021-JN	18/11/2021	SANCIÓN	10 UIT

Artículo Segundo.- PRECISAR que las resoluciones a las que se han hecho mención en el artículo precedente, se encuentran disponibles en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días posteriores a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IRIS PATRICIA ALFARO BAZÁN
Secretaria General (e)

2019080-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Disponen publicar concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de septiembre y octubre de 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 035-2021-DREM.M/GRM

Moquegua, 5 de noviembre del 2021

VISTOS:

El expediente del derecho minero "BELU V" con código N° 68-00015-20, "LA LOMADA" con código N° 68-00019-20, "CLAFERREY Q" con código N° 68-00019-18, "DON ENRIQUE" con código N° 68-00024-20, "DON SAVILA" con código N° 68-00014-20, "MARIA INMACULADA 2" con código N° 68-00007-21, "MARIA INMACULADA 3" con código N° 68-00008-21, "DANIEL SOL 8" con código N° 68-00018-20; el Informe Legal N° 148-2021-CPLCH-UTNCM/DREM.M/GRM emitido por la Asesora Legal de la Unidad Técnica Normativa del Área de Concesiones Mineras; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su

modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales ejercerán funciones específicas, las mismas que se formularán en concordancia con las políticas nacionales encontrándose entre ellas, asumir las funciones en materia de minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, se declara que el Gobierno Regional de Moquegua, entre otros, ha concluido el proceso de transferencia de funciones en materia de energía y minas;

Que, el inciso f) del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, el cual aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros, establece que es función de los Gobiernos Regionales "Otorgar el título de las concesiones mineras"; y, en su inciso n) señala que "Publicar en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubiera aprobado el mes anterior";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM, en su Artículo 124° establece textualmente que "Mensualmente, el Registro Público de Minería publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados el mes anterior"; y, en concordancia con el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM señala que "(...) el Gobierno Regional competente... publica en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de las concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido otorgados durante el mes(...)";

Que, revisados los expedientes administrativos de petitorios mineros "BELU V" con código N° 68-00015-20, "LA LOMADA" con código N° 68-00019-20, "CLAFERREY Q" con código N° 68-00019-18, "DON ENRIQUE" con código N° 68-00024-20, "DON SAVILA" con código N° 68-00014-20, "MARIA INMACULADA 2" con código N° 68-00007-21, "MARIA INMACULADA 3" con código N° 68-00008-21 y "DANIEL SOL 8" con código N° 68-00018-20; se advierte la existencia de títulos mineros otorgados en los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del presente año; por lo que, corresponde realizar su publicación, en vías de regularización, en el diario oficial "El Peruano" ello conforme lo prevé el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM y demás normativa invocada;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GR/MOQ de fecha 02 de Enero del 2019 concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2021-GR/MOQ de fecha 27 de Octubre del 2021; y, asumiendo competencia el Gobierno Regional de Moquegua conforme a la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PUBLÍQUESE, en vías de regularización, en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2021, por la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua, ello conforme lo prevé el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, conforme al siguiente detalle:

1)	Concesión Minera	BELU V
	Código Único	68-00015-20
	Titular	FRABIO NINAJA ROQUE
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 058 000.00; E 286 000.00 V2: N 8 057 000.00; E 286 000.00 V3: N 8 057 000.00; E 285 000.00 V4: N 8 058 000.00; E 285 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 130-2021-GREM.M/GRM (04.10.21)

2)	Concesión Minera	LA LOMADA
	Código Único	68-00019-20
	Titular	GERMAN EDILBERTO PINEDA CHOQUECOTA
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 092 000.00; E 287 000.00 V2: N 8 089 000.00; E 287 000.00 V3: N 8 089 000.00; E 286 000.00 V4: N 8 092 000.00; E 286 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 131-2021-GREM.M/GRM (05.10.21)

3)	Concesión Minera	CLAFERREY Q
	Código Único	68-00019-18
	Titular	FREDDY QUENAYA PAURO
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 053 000.00; E 254 000.00 V2: N 8 052 000.00; E 254 000.00 V3: N 8 052 000.00; E 252 400.00 V4: N 8 052 000.00; E 252 400.00 V5: N 8 052 000.00; E 252 000.00 V6: N 8 053 000.00; E 252 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 117-2021-GREM.M/GRM (22.09.21)

4)	Concesión Minera	DON ENRIQUE
	Código Único	68-00024-20
	Titular	MILAGROS PATRICIA ROMERO ESCAJADILLO
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 052 000.00; E 270 000.00 V2: N 8 051 000.00; E 270 000.00 V3: N 8 051 000.00; E 268 000.00 V4: N 8 052 000.00; E 268 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 122-2021-GREM.M/GRM (24.09.21)

5)	Concesión Minera	DON SAVILA
	Código Único	68-00014-20
	Titular	PASTOR ZEGARRA CANDIA
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 082 000.00; E 245 000.00 V2: N 8 081 000.00; E 245 000.00 V3: N 8 081 000.00; E 243 000.00 V4: N 8 082 000.00; E 243 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 127-2021-GREM.M/GRM (04.10.21)

6)	Concesión Minera	MARIA INMACULADA 2
	Código Único	68-00007-21
	Titular	SSTRUST PERU S.A.C.
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 057 000.00; E 263 000.00 V2: N 8 055 000.00; E 263 000.00 V3: N 8 055 000.00; E 262 000.00 V4: N 8 057 000.00; E 262 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 133-2021-GREM.M/GRM (06.10.21)

7)	Concesión Minera	MARIA INMACULADA 3
	Código Único	68-00008-21
	Titular	SSTRUST PERU S.A.C.
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 055 000.00; E 262 000.00 V2: N 8 054 000.00; E 262 000.00 V3: N 8 054 000.00; E 261 000.00 V4: N 8 055 000.00; E 261 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 134-2021-GREM.M/GRM (06.10.21)



8)	Concesión Minera	DANIEL SOL 8
	Código Único	68-00018-20
	Titular	DANIEL MARCELINO POSTIGO CERPA
	Coordenadas UTM WGS84	V1: N 8 187 000.00; E 308 000.00 V2: N 8 186 000.00; E 308 000.00 V3: N 8 186 000.00; E 310 000.00 V4: N 8 183 000.00; E 310 000.00 V5: N 8 183 000.00; E 309 000.00 V6: N 8 184 000.00; E 309 000.00 V7: N 8 184 000.00; E 308 000.00 V8: N 8 185 000.00; E 308 000.00 V9: N 8 185 000.00; E 307 000.00 V10: N 8 187 000.00; E 307 000.00
	Otorgamiento de Título	Resolución Gerencial N° 132-2021-GREM.M/GRM (05.10.21)

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Área de Secretaría la debida publicación a través del Diario Oficial "El Peruano", en la forma y estilo de Ley.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE, la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas - Moquegua.

Regístrese y publíquese.

ROBERT GERMAN CARAZAS FLORES
Director Regional de Energía y Minas

2019102-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Modifican la Ordenanza N° 000428-2021-MDI, que aprueba beneficios tributarios en el distrito de Independencia

ORDENANZA N° 000437-2021-MDI

Independencia, 29 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Memorandum N° 000389-2021-GATR-MDI de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe Legal N° 000216-2021-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Ordenanza que modifica el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 000428-2021-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 74° de la Constitución Política del Perú y numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N°

27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales se encuentran facultados para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, constituye política de la Municipalidad de Independencia, brindar a sus vecinos las mayores facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, mediante Ordenanza N° 0000428-2021-MDI, publicada en el Diario El Peruano con fecha 04 de junio de 2021, se aprobaron una serie de beneficios para los contribuyentes del distrito, los mismos que se encuentran vigentes hasta el 30 de diciembre según Decreto de Alcaldía N° 000003-2021-MDI, publicado con fecha 29 de octubre de 2021;

Que, el artículo segundo de la citada norma exceptuaba del ámbito de alcance de los beneficios a las deudas provenientes de procedimiento de fiscalización tributaria. Sin embargo, la afectación económica generada por las condiciones de aislamiento producto de la pandemia generadas por el COVID-19 hace necesario ampliar el alcance de los beneficios a las deudas tributarias sin distinción de su origen;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Actas, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA N° 000428-2021-MDI

Artículo Primero.- Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza N° 000428-2021-MDI quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- Alcance: Podrán acogerse a los beneficios dispuestos en la presente Ordenanza las deudas tributarias y no tributarias, sin distinción de origen, en cualquier estado de cobranza, siempre que no tengan una medida cautelar en ejecución (embargo efectivo). Tratándose de deudas producto de procesos de fiscalización tributaria, sólo podrán acogerse las correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recaudación, Subgerencia de Control y Fiscalización, Subgerencia Ejecución Coactiva y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Ordenanza, de acuerdo con sus competencias.

Segunda.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, www.muniindependencia.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cumpla.

YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
Alcalde

2019337-1